



# CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACION  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADISTICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2023-CMPT-SE.

Puerto Maldonado, 12 de setiembre del 2023.

ECHA: 13 SEP 2023 POR CUANTO:

ora: 11:43 Reg. Sesión Extraordinaria N° 19-2023-CMPT-SE, realizada el día lunes 11 de setiembre del 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocángel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Nieves Checca Cuchuyrumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda para tratar el tema: APROBAR LA PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA DIRECTOR (TITULAR) de la EPS EMAPAT por parte de la Municipalidad Provincial de Tambopata a profesionales.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante expediente administrativo N° 6790 que contiene el Oficio N° 211-2023-GG-EPS EMAPAT SA, el Gerente General de la EPS EMAPAT requiere acuerdo de Concejo municipal proponiendo candidatos para directorio de la EPS EMAPAT S.A.

Que, la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, en su artículo 7° que aprueba las disposiciones y Plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento Público de accionariado municipal, asimismo en su artículo 11° numeral 1 prevé: cada municipalidad accionista debe proponer como mínimo un candidato a director, no existiendo límite de candidatos a proponer. Y en el caso que la EPM cuente con accionista único, la Municipalidad Provincial accionista debe proponer como mínimo a dos candidatos aptos para director.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión extraordinaria N° 18-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Nieves Checca Cuchuyrumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Yessica





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco **EN CONTRA:**  
John Mc Donald Medina Vargas, **ABSTENCIÓN:** ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN MAYORITARIA** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- PROPONER** como candidatos para la elección de miembro TITULAR del directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPS EMAPAT por parte del accionariado municipal a los siguientes profesionales:

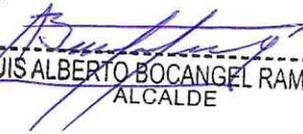
- 1.- PATRICH CRISTIAN ROLDAN LOZANO
- 2.- HERMOGENES MORA TOLEDO
- 3.- BELKIER GONZALES ORIZANO
- 4.-ALFREDO HERRERA QUISPE

**ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE** el presente acuerdo a la entidad prestadora de servicios de saneamiento EPS – EMAPAT para su conocimiento e implementación respectiva en virtud a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** los files de los profesionales PATRICH CRISTIAN ROLDAN LOZANO va fs.51, HERMOGENES MORA TOLEDO fs 143, BELKIER GONZALES ORIZANO fs 207 y ALFREDO HERRERA QUISPE fs 209, a la Gerencia General de la EPS EMAPAT para que proceda con la evaluación correspondiente a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos para el cargo de Director titular de la EPS EMAPAT.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
  
-----  
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE

 Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
-----  
Abog Jasmje Angélica Alvarez Rios  
SECRETARIA GENERAL